

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICOM/DAF/DIDECO/DAJ/MCC

10 ENE 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 41 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio del 2012, celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto Y EDENRED CHILE S.A., mediante el cual contratan los servicios de "Administración del Beneficio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para Hijos e Hijas de Funcionarias/os Municipales Asociados del Servicio de Bienestar de La Municipalidad de Puente Alto".

2.- Habiéndose observado un error de transcripción en la redacción del contrato ya singularizado, en el nombre del contratante señalándose como tal a "ENDENRED CHILE S.A."

DECRETO:

RECTIFIQUESE el contrato de prestación de servicios de fecha 30 de julio de 2012, en el sentido de indicar que en el contrato referido, en donde dice: "**ENDENRED CHILE S.A.**", debe decir: "**EDENRED S.A.**"

Regístrese, comuníquese y archívese.